

MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



**San Juanito
de Escobedo**

Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
 C. José Rafael Rodríguez Olmedo. Director de Área	 L.I. Oziel Alejandro Domínguez Domínguez. Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos. Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 L.C.P. María Guadalupe Duran Nuño. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Y SUS DIFERENTES LOCALIDADES.
- MANTENER EN TODO MOMENTO EL ORDEN PÚBLICO.
- PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
- PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

A la Dirección corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y los delitos;
- II. Colaborar con las autoridades competentes en la seguridad pública;
- III. Garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas;
- IV. Participar, en auxilio de las autoridades competentes.
- V.-Mantener la tranquilidad y el orden público.
- VI.- Proteger la integridad física de persona, así como de sus bienes a través de medidas concretas y adecuadas que repriman todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes a través de medidas concretas y adecuadas que repriman todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicamente tutelados.
- VII.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para preservar la paz social.
- VIII.- Colaborar en las investigaciones y persecución de los delitos, siendo auxiliar del Ministerio Público, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, tanto Federales como del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX.- Auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS:

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas. Supervisa y evalúa el desempeño de sus elementos en la aplicación del reglamento además de incluirlos en programas de formación policial. Planea, programa, organiza, dirige, controla, supervisa y evalúa el desempeño del organismo policial representándolo con carácter de autoridad y detectando las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos llevando a cabo los trámites necesarios para satisfacer tales requerimientos.

Establece acciones a la prevención del delito y gestiona el aprovisionamiento de armamento y demás equipo para un desempeño eficaz.

COMANDANTES

Participa y organiza los operativos necesarios para prevenir infracciones y mantener la seguridad orden y tranquilidad del municipio junto con sus localidades vigilando el orden público, además de planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar a los elementos atendiendo a los llamados de los ciudadanos.

Gestiona en el aprovisionamiento de armamento y equipo vigilando a los elementos que sean puntuales y realicen su trabajo, pues es el encargado de representarlos como autoridad, esta presente en apoyo a escuelas, atención a accidentes y ejecución de arrestos, además de preservar pruebas e indicios de infracciones cívicas y de delitos para fomentar el respeto y la seguridad.

OFICIAL DE LINEA

Mantiene el orden público, la paz y seguridad del municipio y para esto se prevendrán las infracciones y delitos mediante la atención a llamadas y comunicados por radio, además de vigilancia y patrullaje en la cabecera municipal y sus localidades, elaborando partes informativos y puestas a disposición a los jefes inmediatos así como presentar ante un juez a los infractores y ejecutar lo que estos establezcan así como informar a las personas infractoras de ordenes establecidas a ellas.

NOTA: SUJETO A CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 DE OCTUBRE DEL 2018

VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019